

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 4

SANTIAGO, febrero 10 2022.

VISTO:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República; Ley N°19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.E. N°3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 01 de abril de 2019, fue suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, y las empresas Andrés Vargas y Compañía Limitada, RUT N° 77.976.790-6 y Marcelo Vargas y Compañía Limitada, RUT N° 78.497.210-0, el contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle Quillota N° 175, pisos dieciséis y diecisiete, comuna de Puerto Montt, inscrito a Fojas 2062 N°2729 de 2014 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la misma ciudad, el cual es destinado para el funcionamiento de la Dirección Regional de Los Lagos. Dicho contrato fue debidamente aprobado mediante Resolución Exenta N° 611 de fecha 25 de abril del año 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, cuyo plazo de vigencia fue establecido desde el 01 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo 2022.

2.-Que, posteriormente, con fecha 11 de junio de 2019, fue suscrito entre las partes un Anexo de Contrato, en virtud del cual se modificó la cláusula sexta del contrato de arrendamiento descrito en el considerando anterior, estableciendo así el porcentaje de renta por concepto de arriendo a pagar para cada propietario del inmueble, la forma de pago y cuentas corrientes a depositar, dejando subsistentes las restantes cláusulas y condiciones del contrato de arrendamiento del inmueble. Dicho Anexo de Contrato fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 936, de fecha 21 de junio de 2019, del Servicio Nacional del patrimonio Cultural.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°526, de fecha 15 de abril de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se dejó constancia de la transformación del régimen societario de la sociedad arrendadora **MARCELO VARGAS Y COMPAÑÍA LIMITADA** a **MARCELO VARGAS COMPAÑÍA S.A.**, manteniendo el mismo R.U.T.

4.- Que, mediante Oficio Ordinario N° 240, de fecha 21 de enero de 2022, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda autorizó la renovación del inmueble individualizado en el considerando 1° y por un canon de arriendo mensual de 110 UF.

5.- Que, existiendo un acuerdo entre las partes del contrato de arriendo para mantener las condiciones actuales del mismo, el canon de arriendo para lo que resta del año 2022, para el año 2023 y hasta el 31 de marzo del año 2024, será la suma de 110 UF mensuales (ciento diez unidades de fomento), procediéndose a la conversión a pesos según el valor de la UF al primer día hábil de cada mes.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE, la renovación por 24 meses, a contar del 01 de abril de 2022, del contrato celebrado con fecha 01 de abril de 2019 entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y las empresas Andrés Vargas y Compañía Limitada, RUT N° 77.976.790-6 y Marcelo Vargas y Compañía S.A., RUT N° 78.497.210-0, por el arriendo del inmueble ubicado en calle Quillota 175, pisos dieciséis y diecisiete, comuna de Puerto Montt, destinado al funcionamiento de la Dirección Regional de Los Lagos, por un monto de 110 UF mensuales (ciento diez unidades de fomento).

2.-IMPÚTESE, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de 110 UF mensuales (ciento diez unidades de fomento), con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, Arriendo de Edificios, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, asignado para los años 2022, 2023 y saldo restante para el año 2024 siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria en el respectivo ítem.

3.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

**JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**


DMF/FLG/AGR/nub

Distribución:

- Dirección Regional de Los Lagos
- Oficina de Partes SERPAT
- Archivo.